

3 a
121

En Santiago, a treinta de agosto de 1984, entre don CARLOS BOMBAL OTAEGUI, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] de Santiago, Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago y en su representación, domiciliados en el Palacio Consistorial, ubicado en Plaza de Armas esquina de Veintiuno de Mayo, y don CHARLES LE MAY DELANO, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad número - 1.812.791-1 de Santiago en representación de la CORPORACION PARA LA DIVULGACION DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA, domiciliados en huérfanos N°979, oficina 424, mayores de edad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO: Por Decreto Supremo N°830 del Ministerio de Tierras y Colonización, de 2 de Septiembre de 1969, se afectó como bien nacional de uso público la Quinta Normal de Agricultura, ubicada en la Comuna de Santiago, por lo cual de acuerdo a las normas legales pertinentes, su administración quedó a cargo de la I. Municipalidad de Santiago. Dentro del señalado predio existe una construcción que se conoce con el nombre de "CASA VICTORIANA", cuyos deslindes según plano confeccionado por la I. Municipalidad de Santiago son los siguientes: AL NORTE, con Quinta Normal, AL SUR, con la Misma Quinta; AL ORIENTE, con la calle Carlos Ramírez y, AL PONIENTE, con Quinta Normal.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde, don CARLOS BOMBAL OTAEGUI, da a la Corporación para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología, representada por don CHARLES LE MAY DELANO, quien acepta, en préstamo gratuito la "CASA VICTORIANA", singularizada en la cláusula precedente, para ser destinada por la Corporación a dependencias del señalado Museo.

TERCERO: La duración del contrato de comodato será de tres (3) años contados desde la fecha del presente instrumento, - plazo que se entenderá renovado automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término con 30 días de anticipación al finalizar el respectivo período.

CUARTO: Los gastos de cuidado, conservación, contribuciones, etc. serán de cargo de la Corporación para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología.

QUINTO: Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato se suscribe en virtud de lo que establece el Decreto Alcaldicio Sección 2da. N°1166 de fecha 9 de Agosto de 1984, dictado con la autorización previa del señor Intendente de la Región Metropolitana otorgada por resolución N°734 de fecha 17 de julio de 1984.

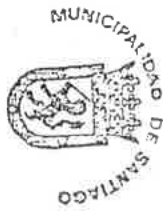


CHARLES LE MAY DELIANO
Almirante (R)
Corporación para la Divulgación
de la Ciencia y Tecnología



CARLOS BOMBAL OTAEGUI
Alcalde
I. Municipalidad de Santiago





Nº 1166

SANTIAGO, 9 AGO. 1984

VISTOS: antecedentes Nº 4803; Resolución Nº 734, de fecha 17 de julio de 1984, de la Intendencia Regional Metropolitana; Oficio Nº 1638, de 30 del mismo mes y año, del Departamento Jurídico; Memorándum Nº 310, de 6 de agosto en curso, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Ley Nº 1289, de 1976, que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades,

D E C R E T O

1º OTORGASE en comodato precario a la Corporación del Museo Científico y Tecnológico el bien nacional de uso público denominado "CASA VICTORIANA", ubicado en el interior de la Quinta Normal de Agricultura de la Comuna de Santiago, por el plazo de tres años.

2º La entrega en comodato precario se hará en las condiciones estipuladas en el proyecto de contrato redactado por el Departamento Jurídico.

ANOTESE y transcribese a la Contraloría Municipal, Secretaría Municipal, Area Urbana, Area de Administración y Finanzas, Departamento de Jardines, Departamento de Gestión Administrativa, Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, Administración de la Quinta Normal, interesados, y pase Departamento Jurídico, para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO: CARLOS BOMBAL OTAEGUI ALCALDE DE SANTIAGO
JUAN INFANTE PHILIPPI SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

mesp.
7884

GESTION ADMINISTRATIVA
OF. DE PARTES
9 AGO. 1984
INGR. Nº